



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

Administración

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LOCALES DE USO PÚBLICO PARA EJERCER ACTIVIDADES LUCRATIVAS

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LOCALES DE USO PÚBLICO PARA EJERCER ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Don Antonio Mancilla Mancilla Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).-

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por uso de locales de uso público para ejercer actividades lucrativas que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Guájares, a 18 de noviembre de 2025
Firmado por: Antonio Mancilla Mancilla